

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**  
**Area de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
sobre el acuerdo que se cita.*

**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el error material detectado en la documentación del Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico de Patraix, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 15 de octubre de 1993; en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92; vistos los informes del Servicio de Planeamiento; y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo se acuerda:

1. Rectificar el error material detectado en la documentación del Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico de Patraix, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno, el 15 de octubre de 1993, excluyendo de su ámbito en el plano 1.3 de Gestión, los dos edificios catalogados situados en la calle Alcúdia de Carlet, 2 y 4, tal y como se grafía en el plano obrante en el folio número 312 del expediente de referencia.

II. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, dentro del plazo de dos meses contado; desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a once de enero de dos mil uno-El secretario general, P.D., Pedro García Rabasa.